INFORME DE EVALUACION N° 024/2020.

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2020 – CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE YAGUARON - ID Nº 386993.

En fecha 9 de diciembre de 2020, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29 de enero de 2020 y modificada por Resolución SND N° 857/2020 del 07 de octubre de 2020:

- **GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	386993
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1419/2020
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	18/19/2020
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	7 de diciembre de 2020 - 10:30 hs
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	Por Lote
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE YAGUARON
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) EN OBRAS de Nelson Segovia** **2) ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS** **3) TECNOLOGIA DEL SUR SAE**

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 07 de diciembre de 2020, siendo las 10:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1. **EN OBRAS de Nelson Segovia**
2. **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS**
3. **TECNOLOGIA DEL SUR SAE**

2.) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- El representante de la firma **ARQ. MARIA FATIMA SERVIN MOLINAS**, manifiesta que en su oferta, se hallan la DDJJ del Art. 40º y de Menores, en formato físico junto con su oferta.
- La representante de la firma **EN OBRAS**, manifiesta que sobre la oferta de ARQ. MARIA FATIMA SERVIN MOLINAS, no presenta constancia de visita al sitio de obras, que solicita el PBC, y el Cert. De Origen Nacional Nº 94730 se refiere a "Construcción de Tinglados", correspondiente solo al ítem de tinglado, no así al servicio solicitado al llamado con ID. 386.993.

Estas observaciones serán analizadas en los criterios de evaluación que correspondan.

3-) CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:

Ver portal de la DNCP: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/386993-construccion-polideportivo-ciudad-yaguaron-1.html#consultas

4-) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se han realizado consultas a los oferentes.

5-) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Abg. Juan Carlos Cañiza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo Arévalo
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EMPRESAS	Form. de Oferta (*)	Garantía de Manten. de Oferta (*)	Certificado de Cumplimiento con la Seg. Social (**)	Certificado de Producto y Empleo Nacional(**)	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Patente comercial del municipio	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 l ey 2.051/03 (*)	DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República (EMPRESA)	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. (SOCIOS/GERENTES, ETC)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*)	Constancia de Inscripción en el RUC.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*)
EN OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
TEC SUL SAE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3

6-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

OFERENTE	MEJOR PRECIO
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-	Gs. 2.463.000.000.-
MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS con RUC N° 620698-0	Gs. 2.467.000.000.-
NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS – RUC N° 933709-1	Gs. 2.467.000.000.-

En el presente proceso evaluativo **SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo
Director
Secretaría

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC establece cuanto sigue: 3. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

VER ANEXO I AL INFORME DE EVALUACION, CUADRO DE VARIACIONES PORCENTUALES AL REFERENCIAL

De la verificación realizada conforme a la información obrante en las planillas de computo métrico y presupuesto y el cuadro de variaciones porcentuales (ANEXO I) pudimos percatarnos que los precios ofertados por las tres firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos, se concluye que no representan un riesgo para la ejecución del contrato, y no se configura anormalidad de precios, **LAS FIRMAS EN OBRAS de Nelson Segovia, ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS Y TECNOLOGIA DEL SUR SAE, CUMPLEN CON EL PRESENTE CRITERIO DE EVALUACION.**

ANALISIS DETALLADO DEL PRECIO MAS BAJO - TECNOLOGIA DEL SUR SAE:

Se procede a la verificación de las documentaciones de las ofertas más bajas, que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

Artículo 28.- Adjudicación Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.

Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 46 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR

Abg. Juan Carlos Cantero Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	FORMULARIO N° 5	LINEA DE CREDITO
TECNOLOGIA DEL SUR SAE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VER ANEXO II, CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS

Se observa a folio 409, de la oferta, Carta Compromiso, librada por el Banco GNB, por Gs. 8.000.000.000, la cual cumple con el PBC que requiere: El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta.

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el Comité Evaluador, se determina que **CUMPLE** con este apartado del PBC.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS

REQUISITOS **EXPERIENCIA GENERAL**	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **5 (CINCO)** contratos, durante los últimos diez 10 años, de envergadura similar a la obra propuesta.	La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar el cumplimiento de los mínimos requeridos (FOLIO 153 AL 414).
TECNOLOGIA DEL SUR SAE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS **EXPERIENCIA EXPECIFICA**	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en **al menos dos (02) contratos**, durante los **últimos diez (10) años**, similares a las obras propuestas.	La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2010 - 2020 en las siguientes actividades clave: - El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber construido al menos 3 obras de características similares a su oferta (Galpones industriales, polideportivos, de luces mínimas mayores a 40 metros) - El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber construido al menos 1 un piso de hormigón industrial de dimensiones mínimas de 30 x 50 metros	Completar **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar el cumplimiento de los mínimos requeridos (FOLIO 153 AL 414).
TECNOLOGIA DEL SUR SAE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

REQUISITOS **MINIMOS**	Ing. Civil o Arquitecto con 5 años de antigüedad en el ejercicio profesional. Contratante en al menos dos (02) **contratos**, durante los **últimos diez (10) años**,	Obreros con experiencias en obras de naturaleza y complejidad similares. Como mínimo UNA cuadrilla de 8 (ocho) personales.	Demostrar que cuenta con Un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Completar el **Formulario N° 6** y presentar: Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico

Abg. Juan Carlos Cañete
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

	similares a las obras propuestas.			y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. (FOLIO 416 AL 452)
TECNOLOGIA DEL SUR SAE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

REQUISITOS MINIMOS	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete - Sistema de encofrados -Hormigonera - Maquinaria para movimiento de Suelos -Contar con contenedores para desalojo de escombros	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. Autorización para verificar la veracidad de la información proporcionada	Completar el **Formulario N° 7 y 8;** (FOLIO 454 AL 460)
TECNOLOGIA DEL SUR SAE:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Certificado de Visita al sitio de obra, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante (CUMPLE FOLIO 462)

Una breve descripción de la Infraestructura que posee para ejecutar el contrato (No más de 2 hojas). El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. (FOLIO 466)

Al poseer la EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, la oferta evaluada como las más baja, y al cumplir con los requerimientos dispuestos en el PBC del presente llamado, este Comité recomienda adjudicar, a las firma TECNOLOGIA DEL SUR SAE, para la CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE YAGUARON- ID. Nº 386993, por un monto total de Gs. 2.463.000.000., salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación

Abg. Juan Cañiza
Miembro C.E.O

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes